

ACUERDO ESPECÍFICO N° 04

PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO EN EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA.-----

CONSIDERANDO: La vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional firmado por el Rector de la Universidad Nacional de Itapúa y el Ministerio de la Defensa Pública, en el mes de junio del año 2016. Así como la Resolución REC N° 145/2019, en la que el Rector de la Universidad Nacional de Itapúa autoriza al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas a Firmar el Convenio Específico N° 04 con el Ministerio de la Defensa Pública.-----

La Facultad de Ciencias Jurídicas dependiente de la Universidad Nacional de Itapúa, representada por el Decano, Abg. Gustavo Miranda V. en adelante FCJUNI y el Ministerio de la Defensa Pública, por medio de la Defensora General Abg. María Lorena Segovia A, en adelante MDP, en lo sucesivo denominadas "las Partes"; suscriben el presente Acuerdo Específico que se registrá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA. OBJETIVOS

El presente Acuerdo Específico, tiene por objetivos:

- a) Pasantías de los estudiantes de la carrera de Derecho en las dependencias del MDP, y
- b) Capacitar y acompañar a los estudiantes de la FCJUNI en las actividades Extensión Universitaria.

SEGUNDA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA FCJUNI

La **FCJUNI**, se compromete a las siguientes acciones, en cumplimiento de los objetivos del Acuerdo Específico:

1. Cumplir con el programa y reglamento de Pasantía, conforme a la normativa vigente en la Facultad y el Reglamento Interno de Pasantía vigente del Ministerio de la Defensa Pública.-
2. Realizar la selección de alumnos bajo los criterios preestablecidos para la selección de pasantes.
3. Supervisar el normal desarrollo de la Pasantía, el cumplimiento del programa y las evaluaciones, realizando visitas periódicas en los días de pasantía y cuando necesario fuere.
4. Designar al profesional responsable de la supervisión de la Pasantía, mediante Resolución del Consejo Directivo.

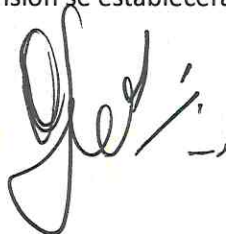
TERCERA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MDP

Para el cumplimiento de los objetivos trazados en la cláusula primera del presente Acuerdo, el **MDP** tendrá las siguientes obligaciones:

1. Llevar el registro de asistencia de los Pasantes.
2. Destinar el espacio físico equipado adecuadamente para el desarrollo de las actividades del Pasante.
3. Informar a la FCJUNI, el rendimiento y cumplimiento de las pasantías.
4. Brindar capacitación en diversas áreas a estudiantes en Proyectos de Extensión universitaria.

CUARTA. CANTIDAD DE PARTICIPANTES

Para dar inicio al programa, se prevé una cantidad mínima de 3 (tres) pasantes. El Número de estudiantes en las actividades de extensión se establecerán en los proyectos.-----



1 de 2



MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

QUINTA. LUGAR

Las Pasantías y las actividades de Extensión se desarrollarán en las oficinas del **MDP**, en la Ciudad de Encarnación, San Pedro del Paraná y de María Auxiliadora, con aprobación de la **UNI**.-----

SEXTA. RESPONSABLES

Para efectos de la coordinación en el cumplimiento de las obligaciones del presente Acuerdo Específico, se designan a las siguientes personas:

- 1- Por el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA**: Dra. Gloria Elizabeth Gómez de Paredes, C.I N° 1.215.520.-
- 2- Por la **FCJUNI**: Abg. Blas Eduardo Ramirez Palacios, C.I. N° 741.605.-

SEPTIMA. SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Cualquier controversia que surja con relación a la ejecución y/o interpretación del presente Convenio, será resuelto de forma amistosa por las Máximas Autoridades Institucionales, sobre la base de las reglas de la buena fe y procurando para el efecto la mayor colaboración para la solución de las diferencias.-----

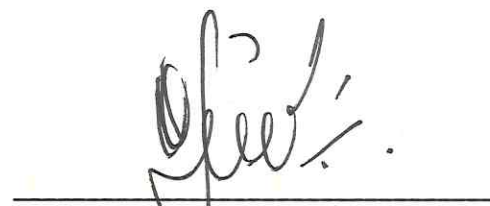
OCTAVA. ENTRADA EN VIGOR, DURACIÓN, TERMINACIÓN Y ENMIENDA

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración conforme a la **CLAUSULA SEXTA**, del Convenio Marco de Cooperación, prorrogables de común acuerdo entre las Partes. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Acuerdo, en cualquier momento, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte, por lo menos con sesenta (60) días de antelación, garantizándolas pasantías en desarrollo.-----

Celebrado en la ciudad de Encarnación, a los catorce días del mes de febrero de 2.020, en tres ejemplares originales, igualmente auténticos y válidos, de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



Abg. María Lorena Segovia A.
Defensora General
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA



Abg. Gustavo Miranda Villamayor
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas - UNI



Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector
UNI